

## **CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**

### **CASO 50-22-IS**

**Juez sustanciador:** Enrique Herrera Bonnet.

**Doctor Segundo Javier Serrano Cayamcela**, con cédula de identidad número 0301164984, en la actualidad Alcalde del Cantón Azogues, **doctor Milton Verdugo Calle**, con cédula de identidad número 0301085221, Procurador Síndico Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Azogues, quienes ostentamos la representación judicial de la entidad cantonal, conforme lo estatuyen los artículos 60, literal a) y 359, inciso segundo del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de la presente acción de incumplimiento, comparecemos y decimos:

Dando cumplimiento a lo ordenado por su autoridad en el numeral 8.2, del auto de fecha 26 de octubre del 2023; damos a conocer que se ha procedido con el cumplimiento del auto de fecha 11 de diciembre del 2019 emitido por el Tribunal Distrital N. 3 de lo Contencioso Administrativo con sede en el Cantón Cuenca, es decir, se ha procedido a cumplir con la reparación económica al señor Paulino León, aquello se verifica con el detalle de OPIS tramitadas en el SPI-SP cuya fecha de transferencia es el 2020-02-06.

De la misma forma se procedió con el cumplimiento de la sentencia de fecha 03 de septiembre del 2019 emitido por la Sala de la Corte Provincial de Justicia del Cañar, es decir, se procedió al reintegro en las funciones que venía desempeñando como Profesional de la Sección Aprobación de Planos del Departamento de Control Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Azogues, para verificar aquello adjunto la acción de personal No 1162.

Pongo en conocimiento la documentación que acredita el cumplimiento de la sentencia para su análisis; con el fin de que se declare el cumplimiento de la sentencia y se disponga el archivo de la presente acción

Por ser de derecho, sirvase proveer favorablemente.

**Atentamente.**

Dr. Segundo Javier Serrano Cayamcela  
**ALCALDE DE AZOGUES**

Dr. Milton Gualberto Verdugo Calle  
**PROCURADOR SÍNDICO**

**MUNICIPAL**